



DECRETO N° 32.542

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

Artículo 1°-

Sustitúyese el texto del art. D. 587.1 del Capítulo III "De los vehículos para lisiados" del Título II "De la fiscalización administrativa sobre conductores y vehículos" de la Parte Legislativa del Libro IV "De Tránsito y Transporte" del Volumen V "Del Tránsito y Transporte" del Digesto Municipal, por el siguiente:


Artículo D. 587.1: Todos los vehículos que pertenezcan a discapacitados, adquiridos al amparo de la Ley N° 13.102 de 18 de octubre de 1962, o en plaza, a cualquier título adquisitivo del dominio deberán, sin perjuicio de cumplir con los requisitos exigidos para este tipo de vehículos, llevar un distintivo precintado por la autoridad municipal que los individualice como pertenecientes a dicha categoría. La misma obligación recae sobre todos aquellos vehículos para discapacitados cuyo uso derive de un contrato de crédito de uso (leasing).

Artículo 2°-

Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL OCHO.


ALEJANDRO SANCHEZ
Secretario General


PROF. GABRIEL WEISS
Presidente



Montevideo, 8 de Julio de 2008.-

VISTO: el Decreto N° 32.542 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 26 de junio de 2008 y recibido por este Ejecutivo el 01/07/08, por el cual, de conformidad con la Resolución N° 1450/08, de 07/04/08, se sustituye el texto del Artículo D. 587.1 del Capítulo III "De los vehículos para lisiados" del Título II "De la fiscalización administrativa sobre conductores y vehículos" de la Parte Legislativa del Libro IV "De Tránsito y Transporte" del Volumen V "Del Tránsito y Transporte" del Digesto Municipal, por el que se indica;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto N° 32.542, sancionado el 26 de junio de 2008; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental, al Equipo Técnico, Digesto y Normas Municipales, a las Divisiones Comunicación, Tránsito y Transporte, al Servicio Contralor de Conductores y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Asesoría Jurídica a sus efectos.-

RICARDO EHRLICH, Intendente Municipal.-

ALEJANDRO ZAVALA, Secretario General.-